ECONOMIST & JURIST



Helena Sassoli





La nueva regulación de la protección de datos personales en las causas penales (LO 7/2021, de 26 de mayo)

La finalidad de la norma es la de **regular el intercambio de información para facilitar** la cooperación policial y judicial penal

Introducción

La nueva Ley Orgánica aprobada el pasado 26 de mayo de 2021, con un amplio consenso por el Congreso, viene a trasponer a nuestro ordenamiento la Directiva (UE) 2016/680, de 27 de abril de 2016, que se aprobó como respuesta a las crecientes amenazas para la seguridad nacional e internacional, caracterizadas por un componente trasfronterizo. Tras los atentados terroristas que han sacudido a Europa y el mundo entero, la cooperación internacional y comunicación de información y datos de carácter personal entre los servicios policiales y judiciales de los diferentes países se ha convertido en un objetivo imperioso.

Antecedentes

Es preciso señalar que la <u>Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo</u>, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamientos de infracciones penales y de ejecución de sanciones pena ...

